

**DEL SEN. ELOY CANTÚ SEGOVIA, A NOMBRE PROPIO Y DE LOS SENADORES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 25 Y 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Los que suscriben, Eloy Cantú Segovia a nombre propio y de los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos someter a la consideración de esta H. Soberanía, la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 25 Y 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Tal vez el mayor desafío que enfrenta nuestro País es recuperar un crecimiento económico suficiente para generar los empleos en la cantidad y calidad necesarios para incrementar el bienestar de los mexicanos y abatir en el menor tiempo y en el mayor grado posible la pobreza.

Entre los requisitos indispensables para generar crecimiento económico está el conjunto de condiciones que conocemos actualmente como “competitividad” y que son todas aquellas que permiten a un país generar, atraer y conservar las inversiones necesarias para generar empleos e incrementar su productividad.

Los diferentes índices internacionales de medición de los grados de competitividad que existen en cada una de las economías nacionales han documentado, en los años recientes, la constante y creciente pérdida de condiciones de competitividad que se ha observado en México (reportes anuales del World Economic Forum; International Institute for Management Development, Lausanne, World Competitiveness Center; Banco Mundial, Doing Business Index).

Recientemente el Índice de Competitividad Mundial 2010 – 2011, elaborado por el World Economic Forum, refleja la situación antes mencionada a través de la pérdida de seis lugares en dicho instrumento de medición para ubicar a México en el sitio 66 de una lista de 139 países.

Por ello, es necesario establecer cuanto antes una política pública general y amplia con acciones que permitan frenar este deterioro y generar nuevamente las condiciones para mejorar la posición de México en la competitividad de la economía global.

A pesar de que se han realizado esfuerzos por mejorar las condiciones de competitividad en los últimos años, que el tema ha sido tratado ampliamente por el sector académico y que la planeación del desarrollo realizada por el Gobierno Federal lo ha contemplado (los documentos emitidos por la Instituto Mexicano Para la Competitividad y el propio Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 son muestras de ello) es evidente que las acciones realizadas no han sido suficientes para mejorar las condiciones de México en el contexto de la economía global.

La pérdida sostenida de posiciones en los índices internacionales indica que otras economías han realizado acciones más eficaces y esfuerzos más efectivos que les han permitido mejorar sus condiciones de competitividad de manera más acelerada que las de la economía nacional.

De igual manera, en el Poder Legislativo existen desde hace algunos años comités para el fomento de la competitividad, tanto en la Cámara de Diputados como en la de Senadores, que si bien han logrado impulsar cambios legislativos en pro de la competitividad, éstos no han sido suficientes para revertir la tendencia negativa de la competitividad nacional.

Existen algunos esfuerzos recientes por incidir en la mejoría de las condiciones de competitividad, como son los diversos programas anticíclicos que el Gobierno Federal puso en marcha a principios de 2008, las reformas a las leyes de adquisiciones y de obras públicas, las reformas a la competencia económica y la legislación laboral que ahora están siendo analizadas, así como las distintas acciones de mejora regulatoria en materia fiscal y de comercio exterior que recientemente ha decretado el Poder Ejecutivo Federal.

Sin embargo, ninguna de ellas ha tenido un efecto contundente en la mejora de la competitividad.

Debido a esto, la estrategia para mejorar la competitividad en México debe ser reforzada y atendida de manera prioritaria y bajo un enfoque integral, con instrumentos mucho más sólidos y efectivos, de tal manera que resulte atinada y sobre todo oportuna, considerando que nos encontramos en el entorno de una incipiente recuperación económica global que ha conducido a la mayor parte de los países a hacer grandes reformas para mejorar su capacidad de generar crecimiento económico. En este sentido podríamos afirmar que México no tiene tiempo que perder para recuperar su competitividad.

Con la inclusión de esta reforma, el gobierno estaría obligado a conformar una política que atienda todos los rubros de las condiciones de competitividad de manera global: sistema tributario, sistema educativo, sistema de ciencia, innovación y tecnología, logística y comunicaciones, tarifas de energía, regulación de la competencia económica, mercado laboral, mejora regulatoria y estado de derecho, por mencionar algunas de estas condiciones.

Por lo anterior, la presente iniciativa propone visualizar la competitividad desde un punto de vista estructural y jurídico globalizador, relevante y general, como una tarea prioritaria del Estado en la que se debe incluir a todos los sectores que participan en el desarrollo económico y redoblar los esfuerzos para lograr las reformas necesarias en el menor tiempo posible.

Así, se propone incluir a la competitividad entre los principios constitucionales que rigen el desarrollo económico de la Nación y que se encuentran establecidos en el artículo 25 de la Carta Magna, definiéndola precisamente como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

Si bien esta inclusión constituiría por sí mismo un importante avance, resulta indispensable acompañarlo de otras previsiones en la Carta Magna que impliquen acciones para promover y materializar esta importante declaración entre los principios del desarrollo económico.

Por ello, en concordancia con lo anterior se propone también la adición de un último párrafo al mencionado artículo 25 para establecer la obligación de determinar una política nacional industrial, que incluya vertientes sectoriales y regionales.

Hace tiempo que México no tiene una política industrial nacional, se ha dicho con cierto grado de ironía y conformismo que “la política industrial mexicana es que no exista política industrial”. En este entendido, los mercados nacionales e internacionales generan por sí mismos las variables y las vocaciones de los diferentes sectores y regiones productivos, que por sí solos encontrarían la mejor forma de generar su desarrollo industrial.

Hoy sabemos que esta visión es insuficiente, corta y simplista. Los países que se han encargado de definir políticas de impulso y fomento industrial por sectores y regiones, aprovechando de la mejor forma sus ventajas y

oportunidades, han logrado impulsar de manera destacada la competitividad de todos sus sectores y hoy son líderes mundiales en esta importante precondition para el crecimiento económico.

La vinculación entre competitividad y política industrial en el orden constitucional, permitiría efectivamente contar con los instrumentos de política pública de los cuales hoy el País carece, como son un programa de competitividad y una política industrial que otorguen certidumbre a los actores del crecimiento económico y que garanticen la atención prioritaria de impulso y fomento que el Estado debe darles.

Por otra parte y con el mismo propósito de hacer efectivas estas medidas explicadas previamente, se propone incluirlas también en el esquema de planeación del desarrollo previsto en el artículo 26 de la Constitución Política.

Esto permitiría asegurar que en el Plan Nacional de Desarrollo, entre los programas, las estrategias y las tareas que se deben realizar por disposición de la Constitución, se incluyan las necesarias para garantizar la vigencia, continuidad y actualización de las políticas de competitividad y de desarrollo industrial.

Estos cambios facultarán a los Poderes Ejecutivo y Legislativo con una base constitucional sólida para diseñar e implementar las políticas correspondientes y realizar las acciones encaminadas a cumplir sus objetivos y también para generar el marco normativo reglamentario que resulte necesario.

México requiere que le demos estos instrumentos de política económica de manera urgente. Hacerlo demanda la convicción de que son necesarios, la voluntad política para empeñar el esfuerzo en lograrlo y el consenso para aprobar estas medidas que nuestro País exige de manera improrrogable.

En virtud de las anteriores consideraciones, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, el siguiente:

## **PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 25 Y 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

ARTÍCULO ÚNICO-. Se reforman el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos modificando su primer y último párrafos, así como el artículo 26 de la Constitución, modificando su primer y tercer párrafos para quedar como sigue:

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

...

...

...

...

...

...

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.

Artículo 26. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

...

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.

## **TRANSITORIOS**

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Por única vez, a la entrada en vigor de este Decreto, el Ejecutivo tendrá un plazo de 10 meses para iniciar la Ley para la integración de la política industrial nacional y el Legislativo un plazo de 14 meses para aprobarla.

Artículo Tercero.- Por única vez, el Ejecutivo Federal tendrá un término de 210 días para convocar a las consultas y actores que considere necesarios, a efecto de consultar e integrar un Plan Nacional de Competitividad que deberá aplicarse hasta que el nuevo Plan Nacional de Desarrollo le realice la actualización y modificaciones que se encuentren necesarias.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República el día 22 de febrero de 2010.

SEN. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

SEN. PEDRO JOAQUIN COLDWELL

SEN. CARLOS ACEVES DEL OLMO

SEN. MARIA DEL CARMEN FONZ SUAREZ

SEN. ROSALINDA ELENA MONDRAGON SANTOYO

SEN. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CARDENAS

SEN. MARIA ELENA ORANTES LOPEZ

SEN. MARGARITA VILLAESCUSA ROJO

SEN. MAGALY RAMIREZ HERMOSILLO  
SEN. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI  
SEN. JESUS MARIA RAMON VALDES  
SEN. ROGELIO HUMBERTO RUEDA SANCHEZ  
SEN. FERNANDO BAEZA MELENDEZ  
SEN. RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ  
SEN. FRANCISCO AGUSTIN ARROYO VIEYRA  
SEN. JESUS MURILLO KARAM  
SEN. RAMIRO HERNANDEZ GARCIA  
SEN. ELOY CANTU SEGOVIA  
SEN. ADOLFO TOLEDO INFANZON  
SEN. MELQUIADES MORALES FLORES  
SEN. CARLOS JIMENEZ MACIAS  
SEN. ALFONSO ELIAS SERRANO  
SEN. FRANCISCO HERRERA LEON  
SEN. AMIRA GRISELDA GOMEZ TUEME  
SEN. RENAN CLEOMINIO ZOREDA NOVELO  
SEN. MARIA DEL SOCORRO GARCIA QUIROZ  
SEN. NORMA ESPARZA HERRERA  
SEN. ANTELMO ALVARDO GARCIA  
SEN. ROSARIO GREEN MACIAS  
SEN. MARIA DE LOS ANGELES MORENO URIEGAS  
SEN. JORGE MENDOZA GARZA  
SEN. FRANCISCO LABASTIDA OCHOA  
SEN. HELADIO RAMIREZ LOPEZ